



## Acuerdo de Concejo N° 009-2019 -MDMP

Mi Perú, 22 de Febrero de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorándum N° 0075-2019-MDMP/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 010-2019/MDMP-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 035-2019/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, al respecto el artículo 77° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros legalmente admisibles;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 define como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, se señala como objeto que ambos organismos convienen articular esfuerzos que coadyuve a alcanzar los objetivos institucionales comunes, desarrollando políticas de cooperación a través de la suscripción de convenios específicos de conformidad con la normatividad y competencias aplicables que contribuyan al desarrollo social económico del Distrito de Mi Perú - Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, la Cláusula Decima del citado convenio, señala que tiene vigencia de dos (02) años computados desde la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una addenda;

Que, mediante el Informe N° 010-2019/MDMP-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano señala Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú" favorecerá significativamente a la realización de diversos Proyectos de Inversión Pública en la jurisdicción del distrito de Mi Perú. Además que dicho convenio marco podrá ser prorrogado su vigencia de dos (02) años con una addenda. Asimismo, cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 035-2019-MDMP/GAJ;

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNANIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:





**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR**, al señor Alcalde, la **SUSCRIPCIÓN** del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, cuya vigencia será de dos (02) años, conforme a los fundamentos de la parte considerativa del presente Acuerdo.

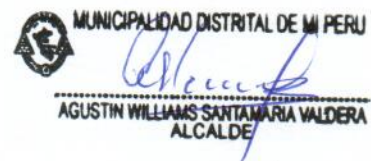
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución y a las Gerencias de Participación Vecinal y la de Imagen Institucional la difusión del presente dispositivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
ALEXANDER AMARU SAENZ TEJADA  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
AGUSTIN WILLIAMS SANTAMARIA VALDERA  
ALCALDE